

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Juan Guillermo López Gómez y otros
DEMANDADO	Seguros Bolívar S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2022- 00123 00
DECISIÓN	Rechaza demanda

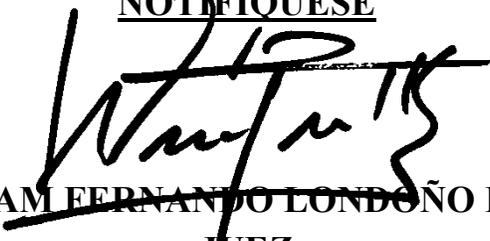
Vencido el término otorgado en auto del 29 de abril de 2022, mediante el cual se inadmitió la demanda, no se aportó memorial alguno dando cabal cumplimiento al auto en mención, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, archívese el expediente, sin lugar a desglose, al tratarse de un archivo digital.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 070 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7323c0d01880e95796c1389137d5b4612b6ff5c331e8e041c8d189a8ff51b2b6**
Documento generado en 12/05/2022 10:35:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**